

Bogotá, D.C.
(534)

Señor:
DIEGO JAVIER BLANCO YATE
diegojavierd7@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: RESPUESTA A RADICADO 20265310007902 - SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE

Referencia: RADICADO RELACIONADO 20265340019711 - EXPEDIENTE 2021533490115313E

Cordial Saludo Sr. Blanco,

Recibido su escrito con radicado 20265310007902 del 04 de junio de 2026, se advierte que el mismo refiere número de radicado más no de expediente, por lo cual fue necesario el estudio y seguimiento del consecutivo aportado.

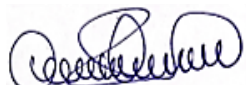
Se concluye luego que el mismo forma parte de las comunicaciones que durante el expediente No. 2021533490115313E se han emitido por parte del Despacho, revisado el proceso se encuentra que dentro del mismo obra como presunto infractor el ciudadano Diego Javier Blanco Yate, quien firma la petición que da origen a la presente respuesta.

Así las cosas, en respuesta a su petición: "...solicito copia del expediente del proceso de la referencia para su conocimiento y revisión, ya sea de forma física o electrónica al correo diegojavierd7@gmail.com", adjunto hallará un único archivo en pdf que contiene la totalidad de las piezas procesales.

Ahora bien, es importante precisar que este Despacho cuenta con un equipo de trabajo muy reducido lo que resulta en una carga desproporcional para atender de manera inmediata a cada uno de los requerimientos asignados, desarrollar las 5 audiencias fijadas de lunes a jueves y destinar los viernes para revisión del aplicativo Orfeo, responder PQRs, estudio proyección y revisión de autos y decisiones, preparar audiencias si ello lo requiere, gestionar bases de datos, asignar tareas al grupo de trabajo, gestionar correos electrónicos, gestionar tareas propias de cada cargo y demás actividades que surjan en el ejercicio de cada funcionario o contratista, sin contar con las tutelas que se deben resolver de manera prioritaria, por cuanto si las solicitudes no se realizan de forma concreta y con la información puntual, ello implica mayor tiempo de consulta, sin que ello menoscabe el compromiso con que el equipo de trabajo está presto a trabajar de la mejor manera, en aras de cumplir con nuestro propósito de servir a la comunidad y en atender a los entes de control.

Finalmente, me permito recordarle que el pasado 29 de enero de 2026 en la cual se decretaron las pruebas que a la fecha no se han recibido, además de ser informado de la continuación de audiencia pública del expediente de la referencia y, se proferirá decisión de fondo que en derecho corresponde, fue fijada para el **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026, A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, a la cual se puede conectar a través del link o comparecer de forma presencial en caso de que sea de su interés:
<https://n9.cl/us03p>

Con lo anterior, se considera resulta su solicitud.



DIANA CAROLINA VILLARREAL VALLEJO
Inspectora 3D Distrital de Convivencia y Paz
inspeccion3d.policiasantafe@gobiernobogota.gov.co

Anexo: EXPEDIENTE 2021533490115313E
Proyecto: Luisa Fda. Domínguez – Aux. Administrativo

Alcaldía Local de Santa fe
Calle 21 No. 5 – 74
Código Postal: 110311
Tel. 601 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

GDI-GPD-F046
Versión: 05
Vigencia: 09 de mayo de 2022
Caso Hola No. 243364



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**